BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2271 | Buenos Aires, martes 9 de Abril de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA — 352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Jubilación de un empleado del Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Abril 1º de 1901.

Visto que don Rodolfo Albert, ex jefe de la Sección Sanidad Marítima é Interna del Departamento Nacional de Higiene, se presentó acogiéndose á la ley de jubilaciones y resultando de estas actuaciones que el recurrente comprueba haber prestado 15 años, 11 meses y 29 días de servicios, su carácter de ciudadano argentino, como también la imposibilidad física en que se halla, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el art. 3º de la ley nº 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con la asignación mensual de ($ 119,97) ciento diez y nueve pesos noventa y siete centavos moneda nacional, al ex jefe de la Sección Sanidad Marítima é Interna del Departamento Nacional de Higiene, Dn. Rodolfo Albert.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
E. BERDUC.

Jubilación de un ex inspector del Resguardo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Abril de 2 de 1901.

Visto que don Egberto Sotomayor, ex inspector del Resguardo de la Aduana de la Capital, se presenta acogiéndose á la ley de jubilaciones; y resultando de estas actuaciones que el recurrente comprueba haber prestado treinta y cuatro años de servicios su carácter de ciudadano argentino, así como la imposibilidad física en que se halla, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el artículo 3º de la ley de la materia Nº 2219,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con goce de sueldo íntegro ó sea con la cantidad de ($ 240), doscientos cuarenta pesos moneda nacional, al ex inspector del Resguardo de la Aduana de la Capital, don Egberto Sotomayor.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
E. BERDUC.

Pasando un asunto al procurador fiscal de Santa Fe.

Buenos Aires, Abril 3 de 1901.

Resultando de lo actuado, que los Sres. Giacometti. Viale y Cª., no han abonado en tiempo oportuno la multa que por infracción á la ley de vinos les impuso la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección Santa Fe, para que inicie contra los citados señores Giacometti, Viale y Cª., las acciones á que haya lugar hasta obtener el pago de la suma de $ 50 m/n, que adeudan como multa.

Anótese previamente.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE GUERRA

Construcción de alojamientos para oficiales.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1901.

En vista del pedido formulado por el Sr. jefe del Regimiento 5º de Caballería de línea, coronel don Gregorio López, para la construcción de alojamiento para oficiales, y una cuadra para la banda, de que carece el cuartel ocupado por el Regimiento de su mando, en Rivadavia (Salta), y que ha sido construído por los mismos soldados,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto presentado por la 1ª división de la 8ª sección del gabinete militar, para la ejecución de seis alojamientos para oficiales y una cuadra para la banda, por los soldados del Regimiento 5º de Caballería de línea, en Rivadavia (Salta).

Art. 2º Destínese para la ejecución de las obras la suma de dos mil ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 2184,84) que se imputarán al Anexo K, del presupuesto extraordinario, item 3, partida 4.

Art. 3º Líbrese orden á la Contaduría General para que, por donde corresponda, se entreguen al señor coronel don Gregorio López, los fondos que importan las obras mencionadas.

Art. 4º Comuníquese y publíquese, etc.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—A. ALCORTA —EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.—O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE MARINA

Pensión á la Sra. María Ducasse de Porter.

Buenos Aires, Abril 1º de 1901.

Visto este expediente, lo informado por Contaduría Nacional y el dictamen del procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédase á la Sra. María Ducasse de Porter, viuda del maquinista de 3ª, retirado, Juan Porter, la pensión de una tercera parte del sueldo del causante, de acuerdo con la Ley General de Pensiones de 9 de octubre de 1865.

Art. 2º Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Nombramiento de un empleado en el Arsenal

Buenos Aires, Abril 2 de 1901.

Vista la presente nota del Arsenal de Marina,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de 1ª de la secretaría del Arsenal de Marina con antigüedad del 1º de marzo ppdo., á don José A. Sánchez, en reemplazo de don Guillermo Clegg, que falleció.

Art. 2º Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

Inspección de los materiales de guerra que serán exhibidos en la Exposición de Búffalo.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1901.

Vista la presente nota del Ministro Argentino en Washington,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase al Agregado Naval de la Legación Argentina en Washington Teniente de Fragata Dn. Juan S. Attwell, para que en representación de este Gobierno inspeccione los materiales y pertrechos de guerra, que serán exhibidos en la Sección Naval y Militar de la Exposición de Búffalo, debiendo en oportunidad informar sobre el particular.

Art. 2º Comuníquese, etc, y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Por decreto de 28 de marzo ppdo., han sido jubilados el sargento 1º. Gregorio Castro y el agente José Pino, de la Policía de la Capital, ambos con goce de sueldo íntegro.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Marzo 23 de 1901.

Visto lo informado,

SE RESUELVE:

Aprobar la modificación propuesta por la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, para el transporte de uvas en trenes de carga en tráfico local.

Comuníquese, tómese razón en la Sección Comerciales y archívese.

A. Schneidewind.

Ferrocarril Central Norte.

Sumario del tráfico de la semana que terminó el 30 de marzo de 1901, comparado con el correspondiente período de 1900.

	Semana que terminó el 30/3/1901	Semana que terminó el 31/3/1900	Aumento	Diminución
A Pasajeros.................. $ m/n	6968 47	7159 02		
B C Equipajes y encomiendas. "	415 98	305 92		
D Cargas.................... "	32090 95	22533 56		
F Telégrafo.................. "	295 86	193 92		
F G H J Varios.............. "	8 85	76 13		
Total.....$ m/n	39780 11	30268 55	9511 56	

Entradas hasta la fecha

			Importe
12 semanas 5 días hasta el 30-3-1901			$ 519.935 30
12 " 6 " " " 31-3-1900			" 393.971 75
Suma anterior	$ 480.155 19	Aumento	" 125.963 55
" de la semana	" 39.780 11	Diminución	
Total	$ 519.935 30		

Estado comparativo

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1900.	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes..	26566 —	24804 —	1762 —	
Entrada por kilómetro de trenes $.	1 50	1 22	0 28	
Kilómetros de línea en explotación	1086 —	1086 —		
Entrada por kilómetro de línea $.	36 63	27 87	8 76	

H. Rapelli Publíquese y archívese—*Bustos Morón.* *R. E. Guzmán.*
Administrador. Contador.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Boletín Militar del Ministerio de Guerra Nº 50

Buenos Aires, Abril 3 de 1901.

Declarando reglamentaria para jefes y oficiales la espada modelo argentino de 1898—Disponiendo sean sometidos á juicio los conscriptos á quienes ha tocado el servicio, que no se presentasen—Aclarando el artículo 23 del decreto reglamentario de la ley 3318—Prohibiendo el uso de kepis no reglamentario—Remisión de individuos de tropa condenados al depósito de detenidos—Pases—Horario para la plaza—Licencias.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1901—Habiéndose adquirido por la Comisión de armamentos en Europa, un nuevo modelo de espada para el uso de los jefes y oficiales del Ejército.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Adóptase como modelo reglamentario de espada para los jefes y oficiales de todas las armas desde subteniente y alférez hasta coronel inclusive, la espada modelo argentino 1898.

Art. 2º La Dirección General de Arsenales de Guerra procederá á hacer la distribución de las mencionadas espadas, debiéndose abonar por cada una catorce pesos moneda nacional, con excepción de los que devolvieran en buen estado aún, la que hasta la fecha ha sido reglamentaria, quienes sólo abonarán seis pesos moneda nacional.

Art. 3º La Intendencia General de Guerra procederá á hacer el descuento del importe de las espadas—con arreglo al artículo precedente—á todos aquellos jefes y oficiales que no abonaren su importe inmediatamente de recibirlas, para lo cual la Dirección General de Arsenales le pasará la nómina correspondiente.

Art. 4º Las sumas recaudadas á que se refieren los artículos 2º y 3º, serán destinadas á adquirir con su importe revolveres y anteojos de campaña para oficiales.

Art. 5º Comuníquese, etc.—ROCA.—Pablo Riccheri.

Buenos Aires, Abril 1º de 1901.—Debiendo incorporarse al ejército permanente los conscriptos de la clase de 1880 sorteados el 17 de marzo próximo pasado y de conformidad al artículo 14 título IV, de la ley 3318, modificada por la ley 3686,

El Presidente de la República acuerda y—

DECRETA:

Art. 1º Los conscriptos á quienes haya tocado el servicio en el ejército permanente y que no se presenten en el día y hora indicados en el decreto de convocatoria, serán sometidos á juicio, de conformidad con la última parte del artículo 13 de la ley 3686.

Art. 2º Comuníquese y dése en el Boletín Militar.—ROCA.—Pablo Riccheri.

Buenos Aires, Abril 1º de 1901.—Habiéndose suscitado dudas sobre la interpretación que debe darse al artículo 23 del decreto reglamentario de la ley 3318, en la parte que se refiere á las bajas por inútiles de los soldados del Ejército Permanente y ampliando los efectos de esa disposición,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los soldados del ejército permanente de la Nación, que fueron dados de baja por inútiles, se presentarán al Regimiento de G. N. que corresponda, á hacer anotar su excepción, previo enrolamiento si ya no lo estuviere.

Art. 2º Las mayorías enroladoras harán las anotaciones definitivas en los registros, con la cédula de baja que acredite la inutilidad del causante, ó tomando en consideración la nota que tuviere la libreta de enrolamiento.

Art. 3º Comuníquese y dése en el «Boletín Militar».—ROCA.—Pablo Riccheri.

Desde el 1º de mayo del corriente año, queda absolutamente prohibido el uso de kepís que no esté extrictamente ajustado al modelo confeccionado de acuerdo con los reglamentos respectivos y que desde la fecha se encuentra á disposición de los señores jefes y oficiales en la Intendencia de Guerra.

En lo sucesivo las clases é individuos de tropa condenados por los Consejos de Guerra, al ser remitidos al depósito de detenidos, deberán ser provistos de sus contratos y filiaciones correspondientes, quedando encargadas de cumplir esta disposición las autoridades á quienes competa en cada caso la remisión de los penados.

En la fecha se ha dispuesto los pases siguientes:

Del alférez D. Julio de la Vega, del Regimiento 1º de Artillería de Montaña, á la Brigada de Telegrafistas.

Del alférez D. Luis González Videla, agregado á la 4ª División del Estado Mayor del Ejército, al Regimiento 11 de Caballería de línea.

Desde la fecha y hasta nueva resolución, los cuerpos de la guarnición observarán el siguiente horario de toques reglamentarios:

Diana............	5 a. m.
Asamblea.........	8 30 a. m.
Orden............	3 p. m.
Lista mayor......	5 30 p. m.
Retreta..........	8 30 p. m.
Silencio.........	9 30 p. m,

Licencias concedidas:

Al mayor don Marcial Cuenca, del Gabinete Militar, por un mes para pasar á San Juan.

Al mayor don Ramón Arauz, del Arsenal Regional del Centro, por 15 días para bajar á la Capital.

Al subteniente don Juan J. Jáuregui, del Batallón 11 de Infantería, por 8 días para permanecer en esta Capital.

Al mayor don Enrique Correa, del Consejo de Guerra permanente para tropa en Villa Mercedes, por un mes para permanecer en esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Dias 4, 5, 6, y 7.

Sin novedad.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN.

De dos mil uniformes de invierno. Las propuestas se abrirán el nueve de abril próximo á las once de la mañana. El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483.—Buenos Aires, marzo 9 de 1901.—*Luis Peluffo*, vice-director. v-9-Abril.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.

EDICTO.

Por el presente edicto se hace saber á Francisco Menello, que en el juicio que se le sigue por contrabando de mercaderías por él desembarcadas clandestinamente las noches del día 25 de enero del corriente año y anteriores, que con fecha veintitrés de marzo se ha resuelto declarar caidos en comiso los efectos que le secuestraron, consistentes en cuatro kilos y medio pañuelos de seda y veintiún kilos confecciones punto de lana.

Lo que se hace saber á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Abril 3 de 1901.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—*Antonio L. Marcenaro.* V-10-Abril

EDICTO

Por el presente edicto se notifica á los que se consideren dueños de siete cajones mercaderías que fueron apresadas en febrero 26 del corriente año, en el almacén de los señores Albónico y Chiantaretto establecido en la calle Suárez 77º 564, que con fecha veintiseis de marzo se ha resuelto declarar caidos en comiso los siete cajones bebidas de la referencia, á beneficio del aprehensor.

Lo que se hace saber á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Abril 3 de 1901.—Oficina de sumarios, Aduana de la Capital.—*Antonio L. Marcenaro.* v-10-Abril.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Bonos Municipales.

Ley de 30 de octubre de 1882.

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales de la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Serie A de $ 1.000—Nos 228, 302, 500, 617, 751, 840, 899, 949, 1398, 1863.

Serie B de $ 500—Nos 267, 512. 519, 528, 618, 634, 724, 812, 843, 1179, 1391, 1649, 1788, 1819, 2086, 2239, 2275, 2531, 2565, 2701, 2815.

Serie C de $ 200—Nos 261, 400, 502, 1195, 1210, 1472, 1533, 1644, 2280, 2460, 2470, 3095, 3132, 3135, 3168, 3185, 3195, 3317.

Serie D de $ 50—Nos 46, 52, 367, 491, 677, 716, 1013, 1109, 1228, 1350, 1403, 1432, 1522, 1618.

ATRASADOS.

Serie A de $ 1000—Nos 523, 583.

Serie B de $ 500—*N*os 23, 166, 172, 219, 220, 238, 1599, 1652, 1889, 2250, 2366, 2585, 2613, 2756.

Serie C dc $ 200—Nos 116, 283, 304, 311, 374, 464, 547, 786, 792. 873, 1035, 1038, 1414, 1525, 1527, 1587, 1712, 1724, 1737, 1799, 1829, 1915, 2157, 2269, 2603, 2700, 2727, 2729, 2891, 2898, 2900, 3470.

Serie D de $ 50—Nos 3, 5, 11, 44, 60, 92, 145, 210, 216, 218, 232, 239, 481, 524, 663, 691, 749, 792, 793, 927, 990, 1062, 1066, 1137, 1223, 1388, 1532, 1543, 1557, 1573, 1575, 1595, 1641, 1679, 1826, 1837, 1841.

Estos títulos así como la renta, se pagarán del 1º al 10 de abril próximo en la tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.

Buenos Aires, marzo 21 de 1901.—*El Seeretario.* v-10-Abril.

Administración de Alcoholes

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fernando Emmanuel, para que en el término de ocho días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución dictada en el sumario seguido por defraudación á la renta de alcoholes, número 258 letra C, año 1900, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, marzo 23 de 1901. -*G. F. Risso*, secretario.

EDICTO

De conformidad con lo que prescribe el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita y emplaza por el término de quince dias al ex director de la cárcel de la Gobernación del Rio Negro, don Luis M. Philipps, para que se presente á esta secretaría, á objeto de suministrar ciertos antecedentes relacionados con la Planilla de Cargos nº 3803.—*Los Secretarios.*

Ministerio de Agricultura

Dirección de Tierras y Colonias.

AVISO

Por el presente se avisa á los señores Rodolfo S. Baader, Juan Meyer, Carlo Siegrist, Juan Roth y Emilio Siegrist, que por resolución de fecha 1º del corriente se les ha concedido vista del expediente 2737 E. de 1900, sobre lotes de tierra en la colonia «Las Garzas», á cuyo efecto deben comparecer ante la Dirección de Tierras y Colonias, Florida 725 (1er piso), dentro del plazo de 15 días, á contar desde esta fecha.—Buenos Aires, marzo 27 de 1901.—*P. Piñeiro Sorondo*, Subdirector. V-17-Abril.

División de Minas y Geología

EDICTO MINERO

Pertenencias Carboníferas Lignita de la Bahía Llogett

Tratándose de la mensura y demarcación de las pertenencias carboníferas de la Bahía Llogett, Tierra del Fuego, y de conformidad con el superior decreto de fecha 5 de enero del corriente año; y en vista de la presentación del señor Domingo Canales, se cita, para que se presenten en esta División de Minas y Geología, dentro de cinco días de la fecha, á los interesados, señores Ramón B. Castro y Ca., C. Beccar y Ca., Juan Pablo Córdoba y Ca., y Javier Romero y Ca., lo mismo que el Ingeniero nombrado, don Antonio Padolini de Voitsberg, á fin de sentar la responsabilidad correspondiente en dicha mensura y demarcación, haciendo observar que la presente será la única citación.—Buenos Aires 8 de abril de 1901.—*H. D. Hoskold.* v-13-Abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9587

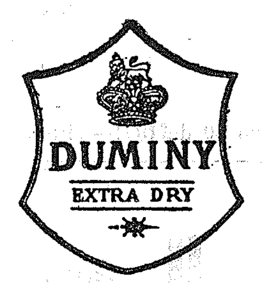

MAISON FONDÉE EN 1814

DUMINY & Cº

AY (CHAMPAGNE)

EXTRA QUALITY
DRY

Marzo 22 de 1901. — Duminy y Cie.—Champagne. v-11-Abril.

Acta nº 9588

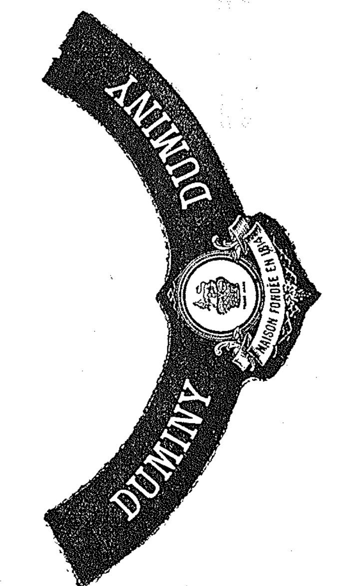

Marzo 22 de 1901—Duminy y Cie.—Vinos de champagne. v-11-Abril.

Acta nº 9643

«APIOLINE DE CHAPOTEAUT»

Marzo 22 de 1901—Société Vial—Distinguir producto farmacéutico v-12-Abril.

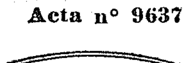

Acta nº 9637

Marzo 30 de 1901—Viuda de Pedro Brandi—Distinguir vinos en general. v-9-Abril.

Acta Nº 9663

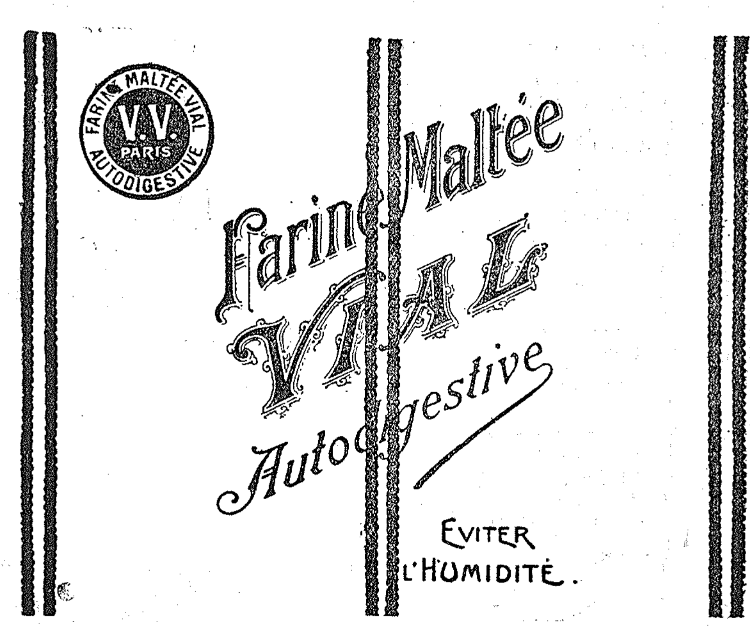

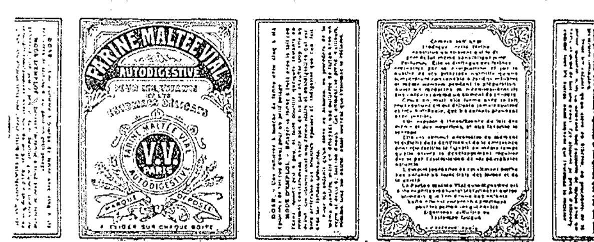

Abril 3 de 1901.—Sté. Vial—Productos farmacéutico. v-12-Abril.

Acta nº 9636

Marzo 30 de 1901—Martí, Pomiró y Cª—Distinguir comestibles, bebidas, conservas, cafés, tes, yerba mate, mostazas, chuño, etc. v-9-Abril.

Acta nº 9622

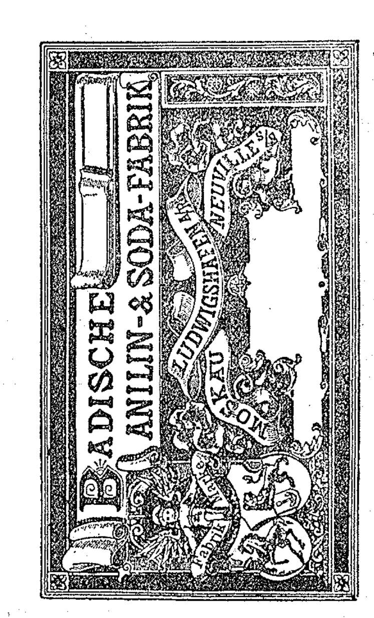

Marzo 26 de 1901—Badische, Anilin und Soda—Fabrick—Distinguir pinturas y productos químicos. v-9-Abril.

Acta nº 9621

Marzo 26 de 1901—Badische, Anilin und Soda—Fabrik—Distinguir pinturas y productos químicos. v-9-Abril.

Acta nº 9606

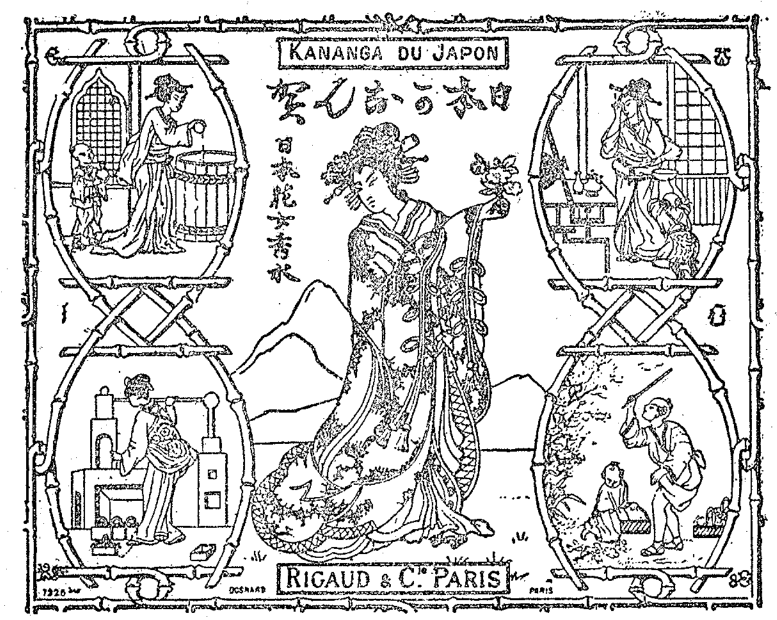

Marzo 22 de 1901—Sté V. Rigaud—Agua perfumada para el tocador. v-12-Abril.

Acta 9639

Abril 1º de 1901.—E. Merck—Preparaciones químicas farmacuéticas y drogas. v-11-Abril.

Acta nº 9556

Ω
OMEGA

Marzo 22 de 1901—L. Brandt et frère—Distinguir relojes y sus accesorios. v-9-Abril.

Acta nº 9641.

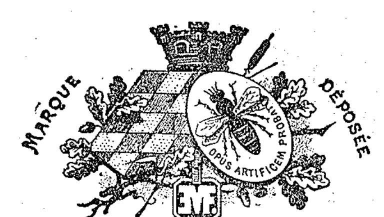

Abril 2 de 1901—E. Meyzonnier fils—Productos de curtiembre. v-11-Abril.

Acta nº 9642.

Abril 2 de 1901.—Sté. Anonyme de Anciens Etablissements Pauchard y Levassor—Sierras sin fin. v-11-Abril.

Acta nº 9638

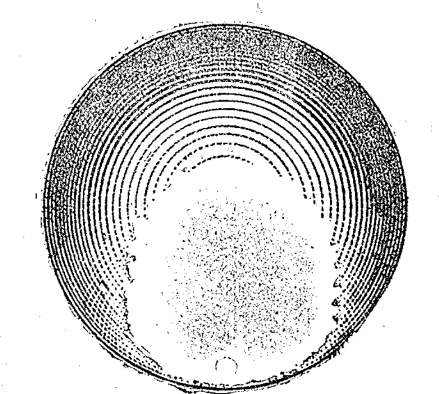

Marzo 30 de 1901—Antonio Garma—Distinguir comestibles, bebidas, yerba mate y tejidos. v-9-Abril.

Acta nº 9634

Marzo 30 de 1901—Angel Estrada y Cª—Distinguir útiles de colegio y artículos de escritorio. v-9-Abril.

Acta nº 9635

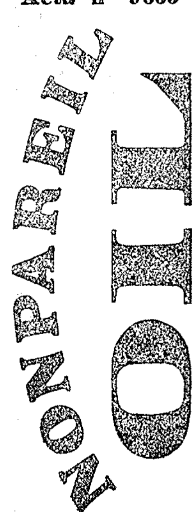

Marzo 30 de 1901—The Standard Oil Company—Distinguir aceites refinados. v-9-Abril.

Acta nº 9557

Marzo 22 de 1901—L. Brandt et frère—Distinguir relojes y sus accesorios. v-9-Abril.

Acta nº 9594

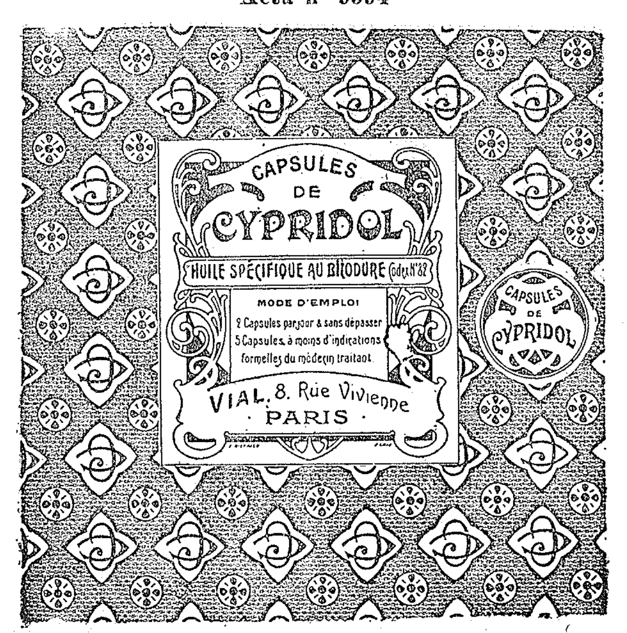

Marzo 22 de 1901—Sté Vial—Productos farmacéuticos. v-11-Abril.

Acta nº 9603

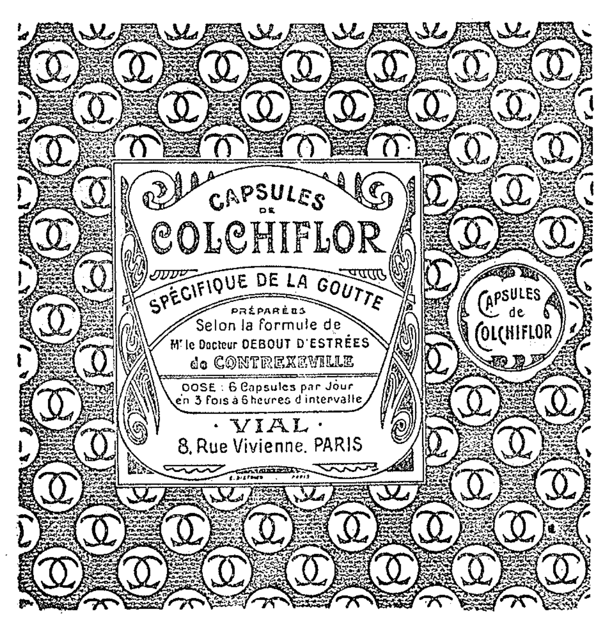

Marzo 22 de 1901—Sté Vial—Productos farmacéuticos. v-11-Abril.

Acta nº 9402

Febrero 16 de 1901—Mercado y Cª.—Distinguir yerba mate. v-9-Abril.

Acta N 9644

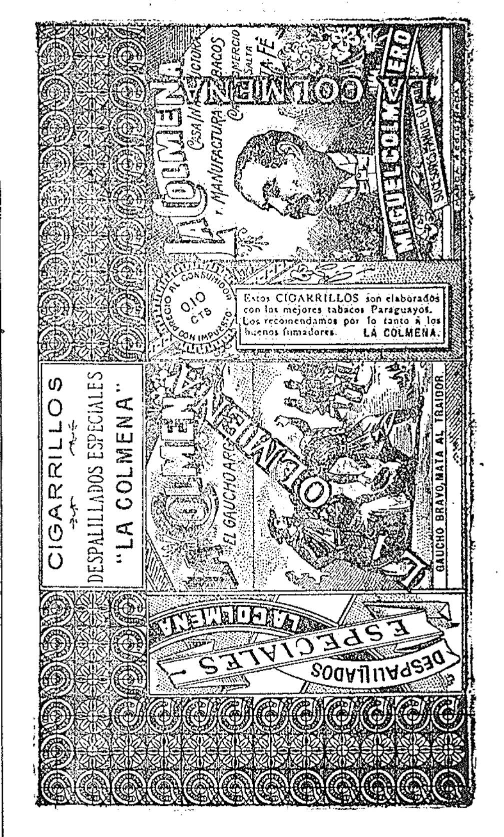

Abril 2 de 1901—Manuel G. Labra y Cª.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-11-abril.

Acta nº 9589

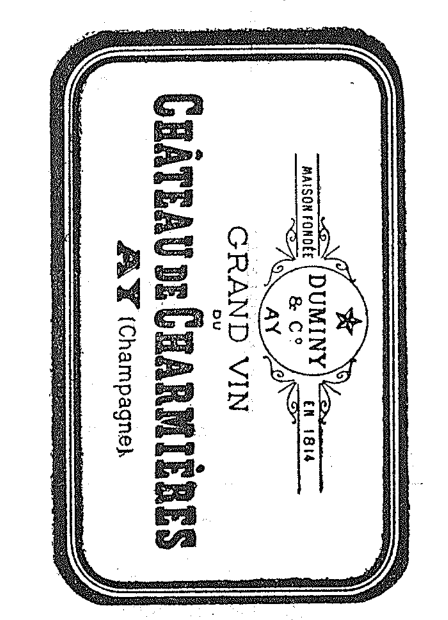

Marzo 22 de 1901—Duminy y Cie.—Vinos de champagne. v-11-Abril.

Acta nº 9645.

Abril 2 de 1901—Cora deFranceschi Trier—Distinguir pomada especial para el cutis. v-11-abril.

Acta Nº 9601

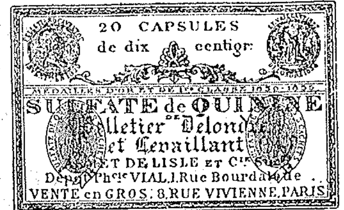

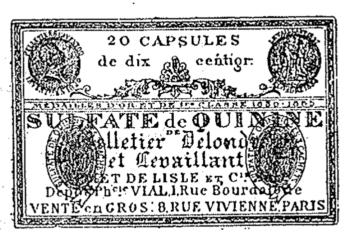

Marzo 22 de 1901—Société Vial—Distinguir producto farmacéutico. v-11-Abril.

Acta N 9600

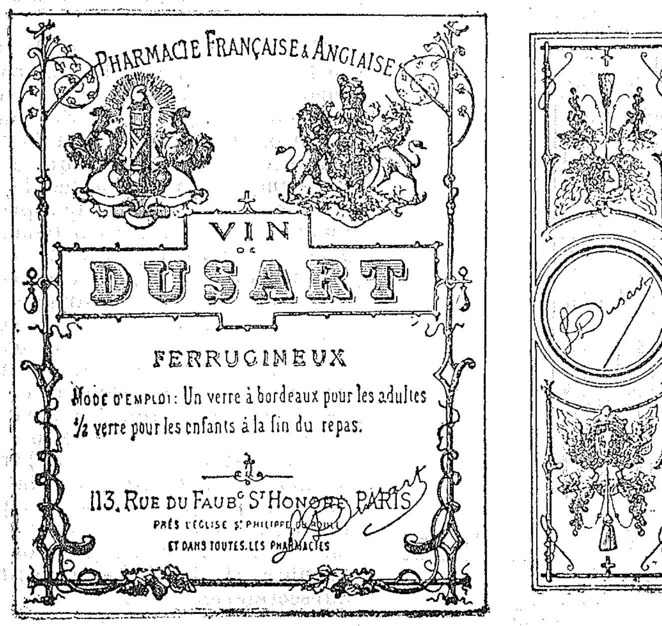

Marzo 22 de 1901—Société Vial—Distinguir vino farmacéutico. v-11-Abril.

Acta nº 9602

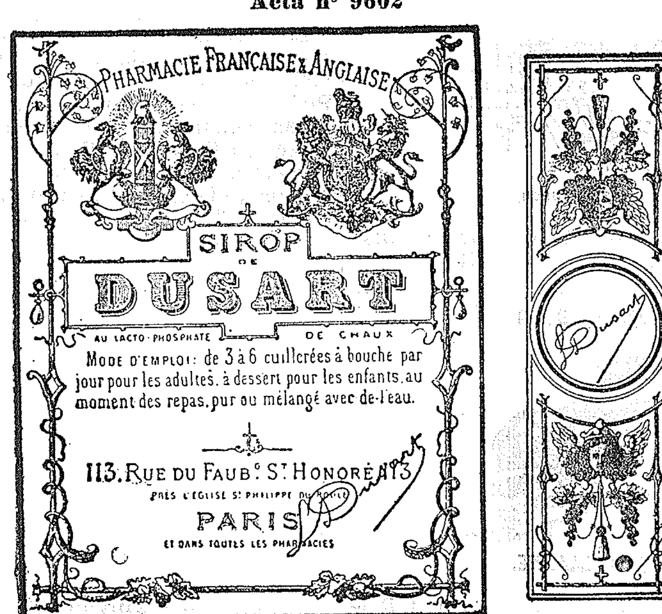

Marzo 22 de 1901—Société Vial—Distinguir producto farmacéutico. v-11-Abril.

Acta nº 9533

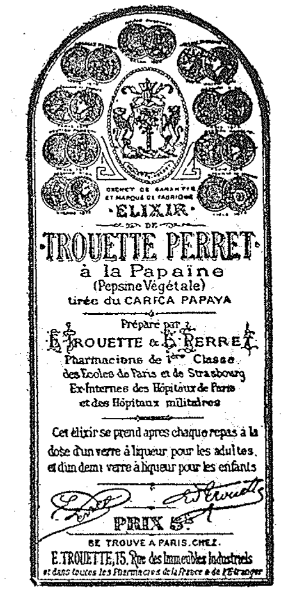

Marzo 22 de 1901—E. Trouette—Distinguir productos farmacéuticos. v-11-Abril

Acta nº 9534.

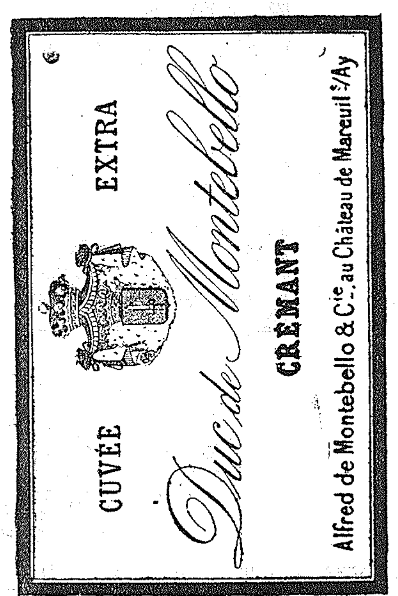

Marzo 22 de 1901—Alfred de Montebello y Cª—Vinos de champagne. v-11-Abril.

Acta Nº 9563

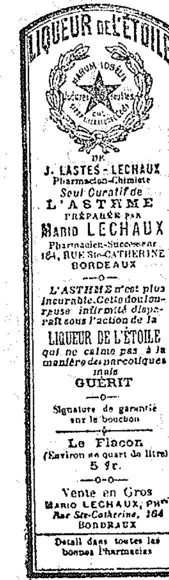

Marzo 22 de 1901—Viuda Blanche Lechaux—Producto farmacéutico. v-11-Abril.

Acta Nº 9596

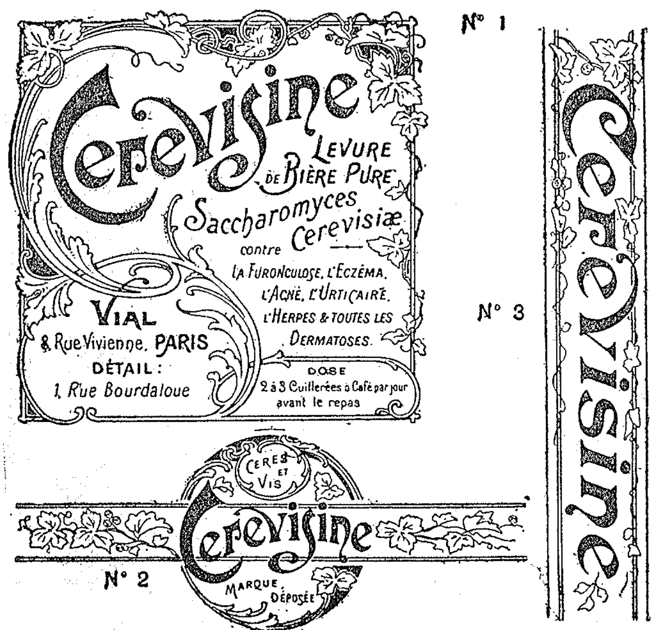

Marzo 22 de 1901—Société Vial—Distinguir producto farmacéutico. v-11-Abril.

Acta Nº 9646

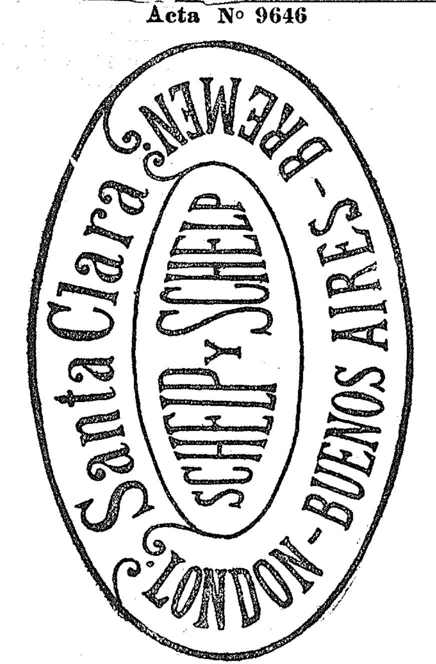

Abril 3 de 1901—Schelp & Schelp.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. v-13-Abril.

Acta Nº 9647

Abril 8 de 1901—J. & W. Hardie.—Distinguir whiskies. v-13-Abril.

Acta nº 9648.

SCHUTZMARKE.

Abril 8 de 1901—Aktiengesellschaft Reinische Dynamitfabrik.—Distinguir dinamita y explosivos en general. v-13-Abril.

Acta nº 9541

Lemoine

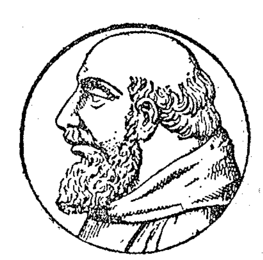

Bordeaux.

Marzo 22 de 1901—Rodel et fils frères—Sardinas en general. v-11-Abril.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deséen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3ºr piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro carrilera.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la puplicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el parrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos y materiales con destino al servicio de la Inspección de Navegación y Puertos y sus dependencias.

Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) hasta el 15 de abril próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m. V. el 15 de Abril.

Tip. Penitenciaría Nacional.